

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN
Correo electrónico: j02payan@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.: 2020-282
Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado: EILLE LIZETH DORADO MUÑOZ
Sust. 1323

Popayán, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte.

Vista la petición que antecede presentada por la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA quien actúa en calidad de apoderada del demandante GIROS Y FINANZAS, mediante el cual manifiesta que desiste del recurso de Reposición y apelación en contra del auto interlocutorio No. 1379 del 7 de octubre de 2020, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 316 del Código General del Proceso, ACEPTASE el desistimiento del recurso de reposición y apelación en contra del auto interlocutorio No. No. 1379 del 7 de octubre de 2020, suscrito por la apoderada de la parte demandante GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz